

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA POSTULACIÓN AL INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL (ISEED) PARA ESCUELAS ESPECIALES

DOCUMENTO ACTUALIZADO DICIEMBRE 2024



Índice:

A)	Características generales del proceso, requisitos y fecha del inicio	3
B)	Acceso a la plataforma de postulación	5
C)	Ingreso de Gabinete Técnico en plataforma.....	6
D)	Ingreso de horas de Profesional Asistente del curso en plataforma	7
E)	Incorporación o Postulación de estudiantes.	8
F)	Situaciones que ocurren una vez finalizada la postulación	12

A) Características generales del proceso, requisitos y fecha de Inicio.

1. ¿En qué fecha se realiza el proceso de Postulación de estudiantes al Incremento de la Subvención de Educación Especial Diferencial?

El proceso se lleva a cabo durante los meses de marzo y abril de cada año. La fecha específica se publica en www.comunidadescolar.cl sección noticias, pocos días antes que se inicie el proceso.

2. ¿Es cierto que el proceso, a contar del año 2024, tendrá cambios?

Efectivamente, a partir del año 2024 los estudiantes que se postulan a ISEED deberán contar previamente con su FUDEI elaborado y finalizado. En síntesis, la plataforma ISEED permitirá registrar la postulación en los siguientes casos:

- Quando el estudiante **nuevo** en el beneficio (o aquel que cambia de diagnóstico) tiene creado y finalizado el respectivo FUDEI 2024 (en el mismo establecimiento en que va a ser postulado), previo a registrar su postulación en la plataforma ISEED.
- Quando el estudiante que **tiene continuidad** en el beneficio tiene creado y finalizado (en el mismo establecimiento en que va a ser postulado) su FUDEI del año anterior o anteriores.

ATENCIÓN: En caso de que un estudiante de continuidad no tenga elaborado un FUDEI deberá, previo a la postulación, crear y finalizar uno. Para estos efectos, por única vez, se considerará como un estudiante nuevo en ISEED.

3. ¿Cómo se define un estudiante nuevo en ISEED?

Se considera un estudiante NUEVO en ISEED aquel que presenta **alguna** de las siguientes condiciones:

- NO fue beneficiario de ISEED el año inmediatamente anterior.
- Era beneficiario de ISEED el año anterior, pero el año actual se matriculó en otra escuela especial.
- Requiere cambio de diagnóstico.

4. ¿Cómo se define un estudiante de continuidad en ISEED?

Un estudiante de continuidad en ISEED es aquel que **reúne** las siguientes condiciones:

- Fue beneficiario de ISEED el año inmediatamente anterior.
- Se mantiene matriculado en el mismo establecimiento del año inmediatamente anterior.
- Permanece con el mismo diagnóstico del año anterior.
- Tiene elaborado un FUDEI el año anterior o anteriores, en el mismo establecimiento en que va a ser postulado.

5. ¿Qué tipo de información solicitará la plataforma para realizar esta postulación?

En primer lugar, será necesario que el estudiante tenga creado y finalizado el respectivo FUDEI en el mismo establecimiento en que va a ser postulado, esto porque al acceder a la ficha de postulación de ISEED la información previamente registrada en FUDEI será importada automáticamente a ISEED, evitándose así que la misma información sea registrada dos veces, es decir, evitar la duplicidad de registrar lo mismo tanto en FUDEI como en ISEED.

Sin embargo, hay algunos elementos que cada establecimiento deberá continuar registrando en forma habitual, como son:

- El personal que compone el Gabinete Técnico del establecimiento.
- Los profesionales asistentes que apoyan a los estudiantes en cada curso.
- Subir a la plataforma el informe elaborado por profesional(es) evaluador(es).

6. ¿Qué tipo de controles tendrá incluidos la plataforma de postulación?

Los siguientes son algunos de los aspectos que controlará automáticamente la plataforma de postulación:

- Que los profesionales que conforman el Gabinete Técnico estén registrados en SIGE.
- Que los profesionales asistentes que apoyan en el curso estén registrados en SIGE.
- Que los profesionales asistentes destinen desde 2 horas cronológicas para apoyar cada curso que percibe el beneficio del Incremento.
- Que los profesionales asistentes que apoyan en el curso no registren una mayor cantidad de horas de apoyo (a los cursos respectivos) que aquellas que se han declarado en SIGE como horas de contrato.
- Que la evaluación de ingreso haya sido efectuada por un profesional registrado y autorizado en el [Registro de Profesionales de la Educación especial para la Evaluación y Diagnóstico](#).
- En el caso de los médicos, tenga precaución de seleccionar un profesional que efectivamente esté en condición de autorizado y que en la página del Registro de Profesionales se muestre que es poseedor de la especialidad médica que se requiere para el diagnóstico del estudiante que está ingresando. La habilitación legal del profesional médico es una información que proporciona la Superintendencia de Salud.
- Que el profesional evaluador sea idóneo al diagnóstico emitido (artículo 16 del [DS N° 170/2009](#)).
- Que no se supere el máximo de 8 estudiantes permitidos por curso.

7. ¿Cómo puedo obtener más información y orientación para el proceso de postulación al incremento en plataforma?

Ud. dispone de las siguientes alternativas para consultar:

- Instructivo de postulación, al que se puede acceder a través de www.comunidadescolar.cl durante el período de postulación.
- Acercándose al Departamento Provincial de Educación o a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Remitiendo sus preguntas al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl.
Orientaciones técnicas y documentos de apoyo que se encuentran disponibles en la [página Web de la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación](#).

B) Acceso a la plataforma de postulación.

8. ¿Desde dónde se accede a la plataforma de postulación?

Una vez que se da inicio oficialmente al proceso de incorporación de alumnos a **Incremento** se habilita el enlace: "**Postulación de Estudiantes al incremento de la Subvención de Educación Especial Diferencial**". Este se ubica en www.comunidadescolar.cl en el área denominada "ZONA PRIVADA" a la que se debe acceder con RUT DE SOSTENEDOR y CLAVE de la entidad sostenedora.

9. Al ingresar a la página www.comunidadescolar.cl, zona privada, no se encuentra el enlace para efectuar el proceso. ¿Qué se puede hacer?

Si descartamos que se esté tratando de ingresar a la plataforma durante los meses en que ésta no se encuentra abierta, es posible suponer que se está intentando acceder con la clave de establecimiento (RBD) y por eso no se tiene éxito. Es importante recordar que para ingresar al enlace que conduce a la plataforma Incremento se debe acceder con el **RUT y la Clave de la entidad sostenedora**.

Por otra parte, es probable que algunos establecimientos que hayan cambiado recientemente de sostenedor, aunque ingresen correctamente, tengan problemas para iniciar el proceso. En este caso deberá comunicarse de inmediato con el Centro de atención telefónica del Mineduc, al teléfono 600 600 2626 o escribir un e-mail al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl a fin de solucionar el eventual problema.

Nota: NO SE RECOMIENDA TRABAJAR CON ENLACES GUARDADOS DEL PROCESO DE POSTULACION DEL AÑO ANTERIOR.

10. ¿Qué debo hacer si la clave de acceso como entidad sostenedora no me permite acceder a la ZONA PRIVADA en www.comunidadescolar.cl?

El procedimiento que se indica a continuación permitirá cambiar o modificar la clave, pero nunca recuperar la contraseña anterior.

- 1) Vaya al sitio www.comunidadescolar.cl
- 2) Ubique Zona Privada
- 3) Haga un clic en ¿Olvidó su contraseña?
- 4) Ingrese RUT Sostenedor
- 5) Presione botón ENVIAR
- 6) Se enviará un correo a la cuenta de correo registrada por la entidad sostenedora, donde se indicará el procedimiento para la recuperación de contraseña.

C) Ingreso de Gabinete Técnico en plataforma.

11. ¿Cómo se ingresa el Gabinete Técnico en la plataforma?

De acuerdo con el Decreto Anual de Incremento, el gabinete técnico del establecimiento está conformado por al menos tres profesionales de diferentes disciplinas y que cuenten con especialidades acordes a las necesidades educativas especiales de los estudiantes. Al menos uno de ellos debe ser un docente de educación diferencial. Estos profesionales (docentes y asistentes de la educación) deben estar registrados en SIGE ([Decreto N° 363 de 1994](#)).

Para incorporar estos profesionales en plataforma basta presionar el siguiente botón en la sección “Gabinete Técnico” y, en la página siguiente, digitar el RUN respectivo:

Gabinete Técnico:

Ingreso profesionales Gabinete Técnico:



El color **verde** indica que se ha cargado correctamente la información. Al inicio, esta sección aparecerá en color **rojo** lo que indica que no se ha cargado información y si se visualiza en color **naranja** es porque la información cargada es insuficiente.

12. ¿Cómo se eliminan los datos de un personal del Gabinete Técnico que ya no trabaja en el establecimiento o uno que fue cargado en plataforma por error?

Si ya cuenta en plataforma con el personal del gabinete técnico requerido (al menos tres profesionales) y desea eliminar alguno de estos registros, ya sea por haberse cometido algún error de ingreso o simplemente se requiere efectuar un reemplazo, entonces primero debe cargar la información referida a un nuevo personal del gabinete técnico y luego de esto podrá eliminar el anterior. Esta funcionalidad le permitirá actualizar el gabinete técnico durante el período de postulación. Recuerde que sólo se podrán cargar profesionales que estén debidamente registrados en SIGE.

D) Ingreso de horas de Profesional Asistente del curso en plataforma.

13. ¿Cómo se ingresa un profesional asistente del curso en la plataforma?

De acuerdo con el Decreto Anual de Incremento el profesional asistente del curso es aquel asistente de la educación que brinda los apoyos a los estudiantes que participan en el incremento (fonoaudiólogo, psicólogo, terapeuta ocupacional, kinesiólogo, etc.). Este profesional debe disponer desde 2 horas cronológicas de apoyo por cada curso y debe estar registrado en SIGE.

Para incorporar estos profesionales en plataforma basta presionar el siguiente botón en la sección “Profesional(es) Asistente(s)” y, en la página siguiente, digitar el RUN y las horas respectivas:

212 - Educación Especial Discapacidad Intelectual						
Nivel/Curso	Habilitado Subv.	JECD	Matricula Vigente	Matricula Postulada	Alumnos	Profesional(es) Asistente(s)
Prebásico 2° - 3 A	NO	NO	8	1		
Prebásico 2° - 4 A	NO	NO	8	1		
Básico 1° - 5 A	NO	NO	8	0		
Básico 1° - 6 A	NO	NO	8	0		

El color **verde** indica que se ha cargado correctamente la información. Al inicio, esta sección aparecerá en color **rojo** lo que indica que no se ha cargado información y si se visualiza en color **naranja** es porque la información cargada es insuficiente.

14. ¿Cuántas horas de profesional asistente debo cargar en cada curso con alumnos acogidos al beneficio del incremento?

De acuerdo con el Decreto Anual de Incremento el profesional asistente del curso es aquel asistente de la educación que brinda los apoyos a los estudiantes que participan en el incremento (fonoaudiólogo, psicólogo, terapeuta ocupacional, kinesiólogo, etc.). Este profesional debe disponer **desde 2 horas cronológicas de apoyo por cada curso** y debe estar registrado en SIGE.

15. Si actualmente tengo a un profesional asistente que está haciendo un reemplazo por licencia médica del profesional que trabajará con los alumnos, ¿A quién debo incorporar en plataforma Incremento como profesional asistente en el curso?, ¿Al profesional con licencia o al profesional que se encuentra haciendo su reemplazo?

Debe incorporar al profesional que se encuentra activo trabajando con los alumnos al momento de iniciado el proceso postulación a Incremento. Una vez que el profesional retorne de su licencia médica, podrá volver a cargarlo.

16. ¿Cómo se eliminan los datos de un profesional asistente que ya no trabaja en el establecimiento o uno ingresado por error?

Si ya cuenta en plataforma con profesional asistente para el curso y desea eliminar sus datos ya sea por haberse cometido algún error de ingreso o simplemente se requiere efectuar un reemplazo, entonces primero debe cargar la información referida a un nuevo profesional asistente y luego de esto podrá

eliminar el anterior. Esta funcionalidad referida al profesional asistente solo estará disponible durante el período de postulación. Recuerde que sólo se podrán cargar profesionales que estén debidamente registrados en SIGE.

E) Incorporación o Postulación de estudiantes.

17. ¿Cómo se postula un estudiante nuevo al beneficio del Incremento?

Se considera un estudiante **NUEVO** en ISEED aquel que presenta **alguna** de las siguientes condiciones:

- NO fue beneficiario de ISEED el año inmediatamente anterior.
- Era beneficiario de ISEED el año anterior, pero el año actual se matriculó en otro establecimiento.
- Requiere cambio de diagnóstico.

Entonces, para poder postular al estudiante:

1.-Deberá, primero, **crear y finalizar el FUDEI correspondiente al mismo año de la postulación**. Por ejemplo, si se trata de un estudiante nuevo en ISEED durante el presente año deberá -previo a la postulación- crear y finalizar el respectivo FUDEI, lo que podrá realizar a contar de mediados de marzo.

2. Luego, deberá acceder al enlace de la plataforma Incremento, éste se encuentra en la zona privada de la entidad sostenedora, en el portal web www.comunidadescolar.cl con el título ***“Postulación al Incremento de la Subvención de Educación Especial Diferencial”***.

Es recomendable que, previo a efectuar cualquier postulación, haya registrado los datos correspondientes tanto a los profesionales que componen el Gabinete Técnico del establecimiento, como los datos de los profesionales asistentes que apoyarán a los estudiantes en cada curso. Ver preguntas 11 y 13.

3.- Seguidamente, presionar el botón  de la pantalla “Lista de Curso”. Esta acción importará a la Ficha de Postulación ISEED los siguientes datos del estudiante, previamente cargados en FUDEI:

- El diagnóstico.
- El RUN del profesional que en la evaluación emite el diagnóstico del estudiante, artículo 16 del [DS N° 170/2009](http://www.ley.cl/ley/170/2009)).
- La fecha de emisión del diagnóstico.

4.- Para concluir la postulación suba al sistema el archivo PDF con la evaluación del profesional que emite el diagnóstico y presione el botón 

Para mayor información deberá consultar el [instructivo](#) respectivo, material que se encuentra a disposición durante el proceso. A esta información también se accede a través del portal web www.comunidadescolar.cl

Si Ud., en el momento de registrar los datos no cuenta con toda la información solicitada, existe la opción de grabar los datos disponibles presionando el botón **“GUARDAR”**, el que se encuentra dentro de la ficha de postulación. Esto le permitirá continuar con la postulación en otro momento, cuando disponga de todos los datos requeridos.

18. ¿Cómo se postula un estudiante antiguo o de continuidad en el beneficio del Incremento?

Un estudiante de continuidad en ISEED es aquel que **reúne** las siguientes condiciones:

- Fue beneficiario de ISEED el año inmediatamente anterior.
- Se mantiene matriculado en el mismo establecimiento del año inmediatamente anterior.
- Permanece con el mismo diagnóstico registrado en la plataforma ISEED el año anterior.
- Tiene creado y finalizado un FUDEI (en el mismo establecimiento en que va a ser postulado) el año anterior o anteriores al año de la postulación.

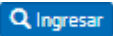
En general, la secuencia a seguir es la misma que para postular a un estudiante nuevo, obviando algunos pasos, lo que hace del proceso aún más simple.

1.- Primero, deberá contar con un **FUDEI finalizado, correspondiente al año anterior o a años anteriores al de la postulación**. Por ejemplo, si se trata de un estudiante de continuidad en ISEED durante el presente año, deberá -previo a la postulación- tener creado y finalizado el respectivo FUDEI del año anterior o de años anteriores.

ATENCIÓN: En caso de que un estudiante de continuidad no tenga elaborado un FUDEI deberá, previo a la postulación, crear y finalizar uno. Para estos efectos, por única vez, se considerará como un estudiante nuevo en ISEED.

2. Luego, deberá acceder al enlace de la plataforma Incremento, éste se encuentra en la zona privada de la entidad sostenedora, en el portal web www.comunidadescolar.cl con el título **“Postulación a Incremento de la Subvención de Educación Especial Diferencial”**.

Es recomendable que, previo a efectuar cualquier postulación, haya registrado los datos correspondientes tanto a los profesionales que componen el Gabinete Técnico del establecimiento, como los datos de los profesionales asistentes que apoyarán a los estudiantes en cada curso. Ver preguntas 11 y 13.

3.- Seguidamente, presionar el botón  de la pantalla “Lista de Curso”. Esta acción importará a la Ficha de Postulación ISEED el diagnóstico previamente cargado en FUDEI:

4.- Para concluir la postulación presione el botón



Para mayor información deberá consultar el [instructivo](#) respectivo, material que se encuentra a disposición durante el proceso. A esta información también se accede a través del portal web www.comunidadescolar.cl

19. ¿Cuántos alumnos puedo postular a Incremento en un mismo curso?

Para recibir el incremento la normativa solo permite un máximo de 8 estudiantes por curso. En plataforma no se podrán postular estudiantes cuando el curso supere este tope legal. Recuerde que,

si el establecimiento efectúa una **combinación de cursos**, el curso combinado resultante no puede superar en sala la matrícula de 8 estudiantes. Este requisito será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

20. ¿Cómo será el proceso de revisión de la postulación a incremento?

Durante el período de postulación, la Secretaría Ministerial de Educación posee un perfil para hacer la revisión de la postulación a incremento. Este perfil le permite:

- Acceder a observar la información que carga en plataforma cada establecimiento, pero sin posibilidad de editarla.
- Descargar todos los archivos que genere la plataforma, por ejemplo, el informe del profesional asociado a cada nuevo estudiante postulado.
- Descargar reportes asociados al proceso, por ejemplo, detalle de estudiantes postulados, avance de los RBD en la postulación, etc.

Gracias a este perfil la Secretaría Ministerial podrá rechazar una postulación por plataforma, esto cuando exista alguna anomalía relevante en la postulación. Así, el establecimiento podrá corregir dicha información en la misma plataforma y enviarla nuevamente.

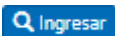
21. ¿Qué debo hacer si una postulación a incremento es rechazada?

Primero, infórmese del motivo del rechazo e intente subsanarlo. Por ejemplo, si el rechazo es por inconsistencia del informe profesional o falta de algún informe obtenga el documento requerido.

Cuando proceda a realizar nuevamente una postulación que ha sido rechazada en forma previa, tenga en cuenta los siguientes elementos:

a) Solicitar reapertura de plataforma a procesos.eduespecial@mineduc.cl.

b) Eliminar la información cargada anteriormente referida a la postulación del estudiante que fue rechazada.

c) Presionar el botón . Si el motivo de rechazo se encuentra en un dato que viene importado desde FUDEI, debe corregir FUDEI, primeramente.

SI NO SOLICITA REAPERTURA Y TAMPOCO ELIMINA LA INFORMACION PREVIA, NO PODRA REENVIAR UNA POSTULACION RECHAZADA.

De todas maneras, consulte directamente en Secretaría Ministerial el lapso en que esta acción se puede ejecutar. **Si bien la plataforma está abierta durante un período específico, la Secretaría Ministerial puede acotarlo por motivos de organización y eficiencia del proceso.**

22. ¿Un establecimiento puede incorporar estudiantes a Incremento en plataforma mientras recibe el reconocimiento oficial?

No, no es posible en plataforma postular estudiantes a Incremento en establecimientos que no han recibido el reconocimiento oficial del Estado. Una vez obtenido este reconocimiento podrá realizar el proceso, **dentro del período que el Ministerio de Educación define para la postulación, es decir, durante los meses de marzo y abril de cada año.**

23. ¿Debo hacer alguna gestión si durante el período de postulación tengo que retirar del curso a un alumno que se encuentra en estado postulado en la plataforma y se traslada a otro establecimiento?

En primer lugar, Ud. debe ingresar a la plataforma ISEED y eliminar los datos del alumno que ya no pertenece al curso. Para ello utilice el botón “Eliminar” de la lista de curso.

Luego de lo anterior, puede ingresar a SIGE y ejecutar la acción que requiera.

24. ¿Debo hacer alguna gestión si durante el período de postulación tengo que retirar del curso a un alumno que se encuentra en estado postulado en la plataforma, ya sea porque se cambia de curso o por cambios en la estructura de los cursos (curso combinado)?

Al igual que en el caso anterior, en primer lugar, Ud. debe ingresar a la plataforma ISEED y eliminar los datos del alumno que ya no pertenece al curso. Para ello utilice el botón “Eliminar” de la lista de curso.

Posteriormente podrá efectuar alguna de las siguientes acciones:

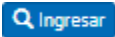
- a) Incorporar un nuevo estudiante en el curso en lugar del estudiante retirado. El nuevo estudiante debe contar con un FUDEI elaborado y finalizado.
- b) **Si se trata de un cambio de curso de un alumno postulado**, éste podrá ser postulado en el curso de destino, siempre que nos encontremos en el periodo de postulación y el curso de destino reúna las condiciones que se requieren para la incorporación del estudiante, es decir, el establecimiento cuenta con Gabinete Técnico, el curso de destino posee profesional asistente, y no superará el máximo 8 estudiantes matriculados.
- c) **Si se trata de un cambio de curso de un alumno NO postulado**, éste no mantendrá en el curso de destino la información que se haya guardado. Para ser postulado deberá registrarse nuevamente la información requerida, partiendo por el requisito de contar con un FUDEI elaborado y finalizado.

25. ¿Qué ocurre si un estudiante de Incremento del año anterior cambia de diagnóstico para la postulación del presente año?

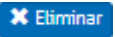
De existir un cambio de diagnóstico el estudiante debe ser postulado utilizando el mismo procedimiento que se emplea para incorporar un estudiante nuevo a Incremento. Por lo tanto, en primer lugar, se debe contar con un FUDEI actualizado y finalizado (es decir deberá contar con el nuevo diagnóstico). A continuación, deberá presionar el botón  de la pantalla “Lista de Curso”. Esta acción importará a la Ficha de Postulación ISEED el diagnóstico nuevo, previamente cargado en FUDEI:

Para mayor información deberá consultar el [instructivo](#) respectivo, material que se encuentra a disposición durante el proceso. A esta información también se accede a través del portal web www.comunidadescolar.cl

26. ¿Qué debo hacer si por error elimino la postulación de un/a alumno/a de Incremento?

Si por error elimina una postulación deberá presionar nuevamente el botón  de la pantalla “Lista de Curso” y luego continuar con el procedimiento habitual.

27. ¿Qué debo hacer si por error postulo a un estudiante con algún dato erróneo?

Si comete algún error o necesita editar algún dato de un estudiante postulado, podrá hacerlo, efectuando un clic en el botón , de la columna “Eliminar Diag.” de la pantalla “Lista de Curso”. Luego de eso deberá acceder nuevamente a FUDEI, hacer allí la corrección y regresar a ISEED para importar nuevamente la información.

IMPORTANTE: Si efectúa cambios en FUDEI **una vez finalizado el período de postulación a ISEED**, estos cambios solo se actualizarán en FUDEI y no se transferirán a la plataforma ISEED. Podrá efectuar dicha actualización en el siguiente proceso de postulación a ISEED.

28. ¿Se puede postular estudiantes a Incremento en cursos que aún no se encuentran habilitados en SIGE?

Si. Se podrá postular estudiantes en cursos aún no habilitados por el Mineduc. Para mayor seguridad en el proceso solicite, previo al período de postulación de estudiantes, asesoría en el Departamento Provincial de Educación, en la Unidad de Subvenciones, para habilitar sus cursos no habilitados.

29. Si se han seguido todas las indicaciones, pero no se puede postular uno de los estudiantes. ¿Qué se debe hacer?

En este caso se debe verificar que esté cumpliendo con todos los requisitos de postulación del presente documento y revisar el instructivo de postulación. Si aun así no puede postular al estudiante, podrá llamar al Centro de Atención telefónica del Mineduc, al teléfono 600 600 2626, o escribir un e- mail al correo procesos.eduespecial@mineduc.cl.

F) Situaciones que ocurren una vez finalizada la postulación.

30. ¿Cómo se puede saber cuáles son los estudiantes reconocidos en Incremento de un establecimiento?

En la plataforma Incremento se dispone de un **archivo Excel** para descargar la nómina de estudiantes exitosamente postulados por cada establecimiento. **No olvide descargar esta nómina al finalizar el proceso**, ésta le será solicitada en caso de ser necesaria una revisión y verificación de los estudiantes efectivamente incorporados. Así mismo, se le requerirá la **Declaración en formato PDF** que entrega la plataforma y que acredita haber realizado el proceso.

Posteriormente, una vez finalizada la postulación vía Web, todos los estudiantes postulados aparecerán con un distintivo específico en **SIGE** correspondiendo a los estudiantes que están reconocidos por el Mineduc como estudiantes de Incremento.



Esta identificación se asocia (después de la postulación) a cada estudiante que es efectiva y exitosamente postulado en este proceso.

Se debe ser muy cuidadoso/a durante el proceso de postulación. Al incorporar un estudiante a Incremento con un diagnóstico determinado, no se podrá cambiar dicho diagnóstico en plataforma hasta el proceso del año siguiente.

31. ¿Dónde se puede obtener la resolución que reconoce a los estudiantes de Incremento?

La División de Educación General del Mineduc emite una resolución a nivel nacional que reconoce el derecho a la subvención de educación especial incrementada para los estudiantes postulados en el período regular vía plataforma Web. Esta resolución se puede descargar de la página web: www.comunidadescolar.cl. Además, puede ser solicitada en la Secretaría Ministerial de Educación de cada una de las regiones del país.

32. ¿Qué pasa si una vez concluido el período de postulación, en un establecimiento donde existen cursos con Incremento, se recibe un estudiante trasladado de otro establecimiento?

En el marco del enfoque inclusivo del [DS N° 170/2009](#), es requerimiento que el estudiante siga siendo atendido y reciba los apoyos y respuesta educativa necesaria.

Es importante recordar que en este proceso no existen ingresos posteriores una vez finalizado el periodo de postulación en plataforma. En otras palabras, no existe periodo de ingreso excepcional.

33. ¿Qué pasa si un alumno extranjero fue postulado con el número de registro provisorio que entrega SIGE (identificador provisorio escolar, IPE) y posteriormente se le entrega su RUN nacional?

En este caso, para mantener el beneficio, debe realizar la respectiva actualización en SIGE. Se debe ser muy cuidadoso/a en esta actualización utilizando la opción "cambio RUN". (No se debe retirar y eliminar al alumno en SIGE). Para más información consulte el instructivo pertinente disponible en el siguiente enlace: <http://especial.mineduc.cl/implementacion-dcto-supr-no170/incremento-la-subvencion-especial-diferencial/>



Equipo Apoyo Incremento

División de Educación General
Ministerio de Educación
www.mineduc.cl

